



Quarenta mstauebis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVELLS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

y calaypana, se arminarian con la pendida suu
Abexio, agregandore cierto que porta enna uenca.
veram^{to} que esta ^a tiene con la M^a hacienda, se
entigula exxeram^{te} quella sal viene acopio se hade
librar entar dos mencionada salinar, con cuiro objeto
los labradoues y havuamter velar Diputacioner se
Zacarin y Savinar supuen el gravamen se Concurria
alar sacar y recoleccioner veval y demar clavoracioner
en que loy concepcion^u con avandono se lar ocupacioner
suu Taberna por mas urgentes que sean. Acuedar
se ofiice del S^o Intendente de esta Prov^a con exposicion
de las antexiones consideracioner, afin se que se se siwa
mandar librar el todo viene acopio entar dos menciona
dar salinar; y quando an no fuere dable que enta se
sanguonera o Sumilla, se libras laque entar parricax
faltare, haiendolo con la posible brevedad afin se tener
el tiempo necerario a hadaptar las oportunas medidas pa
lar conduccioner, y lo firmaron sus ss doy fee

Los señores D^{os} Bern^{do} Josef Heras
Josef Abue
y Salazar
Juan Nicolau
Garcia Mellina
Balthasar Martinez
Agustin Lopez
Juan Lopez
Juan Lopez
Juan Lopez

